



PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : MIGUEL DARIO ROMERO CRISTIANO
DEMANDADO : JOHANNA PAOLA COHECHA REYES
RADICACIÓN : 2020-00181

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de octubre de 2020. En la fecha paso la presente demanda al Despacho informando que se presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO que por intermedio de apoderada presenta el señor MIGUEL DARIO ROMERO CRISTIANO contra la señora JOAHNA PAOLA COHECHA REYES.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

Notifíquese a la Defensora de Familia y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez.

